

2224004



Factura: 001-001-000007023

20151701045P03755

NOTARÍA: MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701045P03755					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO PINTO FRANCISCO BREZBANE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712403368	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOREIRA AGUAYO KATUSKA VIVIANA	REPRESENTACIÓN POR	CEDULA	1310448749	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SALGADO PINTO FRANCISCO
Natural	GUZMAN SUREANO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0400653964	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-CEUCOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTACIÓN POR	RUC	1766077190001		ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ALFARO LOPEZ ENDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		QUITAJUNE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50271.00					

NOTARÍA: MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 2015-17-01-045-P03765

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGAN:

FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO y
KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO

A FAVOR DE:

JULIO CESAR GUZMAN BURBANO

ACREEDOR HIPOTECARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTÍA: US\$ 50.271.13

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes diez (10) de julio del año dos mil quince, ante mí, Abogado Marcos
Iván Caamaño Guerrero, Notario Cuadragesimo Quinto del Cantón Quito.

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

comparecen a la celebración de la escritura pública de compraventa e hipoteca abierta, las siguientes personas: a) Los cónyuges señores FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO y KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO, esta última representada por el señor FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante, quien es mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Manta, por tránsito en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de comprador, el señor JULIO CESAR GUZMAN BURBANO, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, ecuatoriano, divorciado y domiciliado en la ciudad de Manta, por tránsito en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA", y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, c) El señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que interviene sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que contenga el Contrato de Compraventa e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges señores FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO y KATICKSA VIVIANA MOREIRA AGUAYO, esta última representada por el señor FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante, quien es mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Manta, por tránsito en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de comprador, el señor JULIO CESAR GUZMAN BURBANO, por sus propios y personales derechos, quien es mayor de edad, ecuatoriano, divorciado y domiciliado en la ciudad de Manta, por tránsito en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; y, por otra parte y en calidad de acreedor hipotecario, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE VENDEDORA es propietaria del inmueble consistente en lote de terreno signado con el número CATORCE, Manzana M, del programa denominado "Mar y Cielo", ubicado en la Parroquia de Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que en adelante se denominara "INMUEBLE"; b) Adquirido por la PARTE VENDEDORA mediante compra al señor GALO RAUL SANDOVAL CARRILLO, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto del dos mil cinco, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el trece de septiembre del dos mil cinco, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; c) Los linderos generales del INMUEBLE son: **Por el Frente:** en catorce metros y lindera con calle publica; **Por Atrás:** con catorce metros y lindera con el lote número trece de la manzana M; **Por el Costado Izquierdo:** con veinte y siete metros lindera con la calle publica, y **Por el Costado Derecho:** con veinte y siete metros y lindera con el lote número doce de la Manzana M. La superficie es de Trecientos setenta y ocho metros cuadrados, y d) El señor JULIO CESAR GUZMAN BURBANO, como afiliado del ISSFA, contrae con esta entidad, obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual, LA PARTE

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA accede al PRESTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO y KATTUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor JULIO CESAR GUZMAN BURBANO, el inmueble consistente en lote de terreno signado con el número CATORCE, Manzana M, del programa denominado "Mar y Cielo", ubicado en la Párrquia de Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. A pesar de haberse determinado linderos y superficie en la cláusula segunda (Antecedentes), la venta se la realiza como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio acordado por las partes, por la presente transferencia de dominio, es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO con 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.271.13) que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA con el préstamo que, con este objeto, otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente a LA PARTE VENDEDORA el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual, los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto, LA PARTE VENDEDORA declara que tiene a bien RENUNCIAR a

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

favor de LA PARTE COMPRADORA, a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario.- **QUINTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones del Reglamento del FONIFA y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.**- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliada al ISSFA, accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por sus propios derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y, para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido, ya sean estas obligaciones pasadas, presentes

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase, como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos o indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la INSTITUCIÓN, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriera la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, si a ello hubiere lugar. En razón de todo lo expuesto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es, el señor JULIO CESAR GUZMAN BURBANO constituye a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, HIPOTECA ABIERTA en calidad de PRIMERA y DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble consistente en lote de terreno signado con el número CATORCE, Manzana M, del programa denominado "Mar y Cielo", ubicado en la Parroquia de Targui, del Cantón Manabí, Provincia de Manabí, al que en adelante se lo denominará "INMUEBLE HIPOTECADO", y cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula segunda (antecedentes) de esta escritura. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos al INMUEBLE HIPOTECADO. La presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido será pagado mediante dividendos mensuales, constantes en la

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable. - **SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.**- a) El valor a desembolsar a LA PARTE VENDEDORA, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA; b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes las sanciones pertinentes y, de existir valores por entregarse al afiliado, éstos serán abonados al saldo del capital, disminuyendo el plazo; c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los artículos setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; d) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA manifiesta conocer y aceptar la tabla de amortización elaborada por el ISSFA; e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA dividendos mensuales en dólares; f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA; g) El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, para cada mes; además, se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo; y, h) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva, sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIEA.- **OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, por lo que, el valor de dicha prima es pagado por el deudor señor JULIO CESAR GUZMAN BURBANO a quien, exclusivamente, cubre este seguro.- **NOVENA: RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo y estos valores serán descontados de su haber militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. En el caso de los

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a pensión de retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho el deudor. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, se cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.-

DÉCIMA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula segunda (antecedentes), instalaciones y más pertenencias del INMUEBLE HIPOTECADO y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia, según lo dispuesto en el Código Civil, se reputen inmuebles, y se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.-

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se levanten los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.-

DÉCIMA SEGUNDA: SANEAMIENTO.- La PARTE

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el INMUEBLE HIPOTECADO se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio o posesión. Además, para acreditar esta declaración, se agrega el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad respectivo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento, de acuerdo con la Ley.- **DÉCIMA TERCERA: ACCIONES.**

La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además de la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del INMUEBLE HIPOTECADO, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo, en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación; b) De igual manera, el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones; d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA, si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el INMUEBLE HIPOTECADO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen, de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el INMUEBLE HIPOTECADO fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos; g) Si se impide la inspección del INMUEBLE HIPOTECADO cuando ordenare el ISSFA; h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del INMUEBLE HIPOTECADO; j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado, incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo de vivienda inicial destinado para reemplazar su actual vivienda; y, k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

hipotecaria.- **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.-

DÉCIMA QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos setenta (370), inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo siete, literal r), y artículo setenta y ocho (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y artículo diecinueve (19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por el ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por el ACREEDOR HIPOTECARIO. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse el INMUEBLE HIPOTECADO con otras hipotecas o derechos reales, mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal del ISSFA. Los registradores de la propiedad inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de compraventa que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** El INSTITUTO se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y, de necesitarse el

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

consentimiento de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, ésta expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.- **DÉCIMA**

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera, aquí constituida, declarando que, sin embargo, no se obliga a conceder los préstamos o aceptar operaciones que solicite la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según conveniencias del ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-** De igual forma, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncia expresamente a ser notificada por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra tercero alguno, de acuerdo al Código Civil.- **DÉCIMA NOVENA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que demande la celebración del presente contrato, correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que, de existir, lo cancelará LA PARTE VENDEDORA. Asimismo, LA PARTE

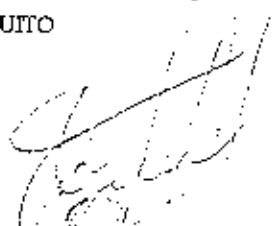
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, queda facultada por parte de LA PARTE VENDEDORA y el ISSFA, a fin de que pueda inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, y se obliga a entregar al ISSFA, dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización. En caso de no hacerlo, el INSTITUTO quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGÉSIMA: RATIFICACIÓN.**- Las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que preceden, por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento." Hasta aquí la minuta inserta, la misma que está firmada por el Abogado Bayardo Omar Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres (17-2004-133), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que los fue, por mí el Notario, a todos los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO

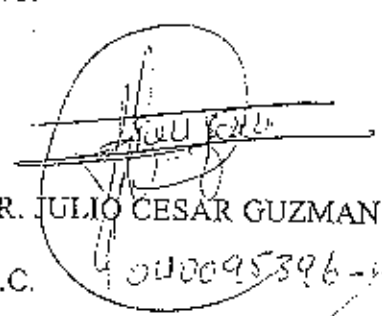
C.C. 17.2004.133

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO.
CANTON QUITO


POR. KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO

(F). SR. FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO

C.C. 21247336-E


SR. JULIO CESAR GUZMAN BURBANO

C.C.

000095396-4


POR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

(F) DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI

C.C.


ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0000004

CLASIFICACION: OADR-0000004
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO

TELA: 0000004
 DIVISION: 0000004
 SUPERIOR: 0000004
 MARCO: 0000004
 ROSA: 0000004
 MANTEN: 0000004
 21/03/2024

FUERZAS ARMADAS DEL GUAYAN
 MILITARIO
 GUAMAN BURBANO
 JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO
 NOMBRE: JUAN PABLO

ESTA ORDENAMIENTO DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD DE LA FUERZA 25-01-200882 DM020487

FECHA DE EMISION: 13-03-2013
 FECHA DE CADUCIDAD: 13-03-2020

CODIGO ISFA: 3850387100

TIPO DE SANGRE: ORH-

2477

EN LA OFICINA DE LA FUERZA
 DIRECTOR DE PROTECCION DE LA FUERZA



ATENCION: ESTE DOCUMENTO, PUEDE ENTREGARSE EN LA OFICINA MILITAR
 O CENTRO DE MOVILIZACION Y PROTECCION

[Large handwritten signature and scribbles across the bottom of the page]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

100-110-11

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA AGUAYO KATIUSKA VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
FRANCISCO BRESBANE
SALGADO PRITO

131044874-9

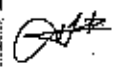



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO TRIBUNAL

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA CHAVEZ CESAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUAYO ZACERA AURA ARACELY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046

046 - 0274

NÚMERO DE CERTIFICADO

1310448749

CEDULA

MOREIRA AGUAYO KATIUSKA VIVIANA

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PORTOVIEJO

ANDRÉS DE VERA

CANTÓN

PARRÓQUIA

2

1

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 21 de mayo de 2013

[Signature]

ABC

Notario Cuadragésimo Quinto de Cantón Quito

[illegible]

Keywords: child sexual abuse; disclosure; disclosure strategies

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

Serving God and People in the Church of the Holy Spirit

Ateneo Cuadregésimo Tercero de Córdoba, Córdoba

Factura: 002-002-000001415



20151321000P00762

NOTARIO(A) DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMILLO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151321000P00762					
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JULIO DEL 2015					
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MOREIRA AGUIAYO KATILSKA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310448749	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALGADO PINTO FRANCISCO BREZBANE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712493368	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		JARAMILLO		JARAMILLO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMILLO

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA ABOGADA KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO; A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO.-

QUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de julio del dos mil quince, ante mí, ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparece y declara, la señora KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO, de estado civil casada, de profesión Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cuatro cuatro ocho siete cuatro guión nueve, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA MANDANTE O PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Manta y de tránsito por este cantón Jaramijó, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER ESPECIAL, a quien le conozco por su respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación, doy fe, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En los Protocolos de Escritura Pública a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, que se redacta bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPAECIENTE: Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO, ecuatoriana, de estado

civil casada, en calidad de **MANDANTE O PODERDANTE.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO** y **KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO**, son propietarios de un lote de terreno y casa signado con el número **CATORCE (14)** Manzana "M", del Programa denominado "Mar y Cielo" ubicado en la parroquia Terqui del cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y: **FRENTE:** En catorce metros, y lindera con calle pública; **ATRÁS:** Con catorce metros y lindera con el lote número trece (13) de la manzana "M"; por el **COSTADO IZQUIERDO:** Con veintisiete metros, lindera con la calle pública; y, **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veintisiete metros y lindera con el lote número doce (12) de la manzana "M". Dando una superficie total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.**

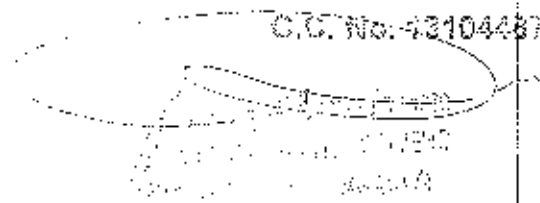
Escritura pública de Compraventa e Hipoteca celebrada en la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito el lunes veintinueve de agosto del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el trece de septiembre del dos mil cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la Cancelación de Hipoteca con fecha cinco de febrero del dos mil quince.- **TERCERA: OBJETO.**- La compareciente señora Abogada **KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO**, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, a favor de su cónyuge el señor **FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO**, casado, con cedula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro nueve tres tres seis guión ocho, en calidad de **APODERADO**, para que a su nombre y representación ejecute los siguientes actos: **FIRME LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE**

DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE PODER
ESPECIAL Y FIRME TANTOS Y CUANTOS DOCUMENTOS SEAN
NECESARIOS PARA REALIZAR LA VENTA DEL MENCIONADO
BIEN INMUEBLE. LE CONCEDE A SU MANDATARIO LAS
FACULTADES DEL ARTICULO 14 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL, Y QUE NO SEA LA FALTA DE
ESTIPULACIÓN LEGAL LA QUE OBSTE EL AEL CUMPLIMIENTO
DE ESTE MANDATO.- LA DE ESTILO.-

Usted señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste
instrumento legal. (firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente aceptó
en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el
abogado ALIPIO MERO MERO, afiliado del Colegio de Manabí bajo el
número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


ABG. KATHUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO

C.C. No: 431044874-9



Index

E. 1310-14874-9

FROM: ECUADOR, QUITO 1981-12-15
 SUBJECT: 1270 EQUATORIANA
 SSN: F

EST-100-1 03507
FRANCISCO DE ALBA
SALGADO FILHO

2000

617:23

MORENO, CHAVE, CESAR GONZALO

ACU=70 28 16 14 12 10 8 6 4 2

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY
 MAYA
 2014-05-23

115

11

REPÚBLICA DEL COLOMBIA
CONSEJO NACIONAL ECONÓMICO

CERTIFICADO DE VOTAÇÃO

FILED IN THE SECRETARIAL OFFICE 20.553.2015

046

046 - 0274

1310448749

NUMBER OF CLINICALS

CECULA

MOREIRA AGUAYO KATJUSKA VIVIANA

MANUEL
PROVINCIA
FORTO VENEZIO
CASTIGLIA

CIRCUIT DESCRIPCIÓN
AHORES-DE-VERA

3

-PARECQUIA

254

11 PRESIDENT OF THE UNITED STATES

SECRET
SECRET

EL DIA 2072, DE SU ORDEN, LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN FE DE LO CUYO CONFINIO ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO DE CUATRO FOLIOS QUE SEYGO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMILLO, ABOGADO DIEGO SEICHO ESPINOSA, JARAMILLO, GOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO SESENTA Y SEIS, NUMERO 1943311000763 EL ESPASIO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUILACCIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA



APellidos y Nombres:
IZQUIERDO BUCHELI
ALEX JOHN
LUGAR DE NACIMIENTO:
RICHINGUA
CANTÓN:
SANTA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARTHA IVIANA
PALACIOS MORA

171143447-0

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre:
IZQUIERDO SOTELO ALEX MONESTRO

Apellidos y Nombres de la Madre:
BUCHELI HERRERA MARÍA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-08-15

171143447-0



ST-01-001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2013-2014

015
015-0137 1711434470

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO RUMIPAMBA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario Cuadrado

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano

COPIA: *Primera*
FECHA: 06 JUL 2014



Notaría 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom y José Arizaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (Iñaquito)
Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría

Telef.: 394 - 5240 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 - 7251-664

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.notaria38.ec

Quito - Ecuador

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

ESCRITURA N° 2014-17-01-38-P01910

RAVON: A 18/06/2014 10:00 AM

ESTADO N° 1

Dña. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

AA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
de edad, en estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
legitimamente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer hoy fe

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
8 Comparezca el señor Contraalmirante FREDOY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contraalmirante
14 FREDOY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuai en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

Instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a
compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual soy fe.-

GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

C.C.

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaria 38
Dra. María Cristina Vallejo R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANO D.N.S.A. 070107789-6
GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
EN ORGANISMO PUBLICO
N.º 1953
N.º 0001 00342 A
EL CROZ GARCIA
1953



ECUATORIANA ***** 944430644
CASADO MARIA AREVALO GARCIA
SUPERIOR MILITAR
FREDY GARCIA
VICTORIO CALLE
RIMERAHU 21/09/2007
1170977009
REN 2499987



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
MILITAR ACTIVO
GARCIA CALLE
FREDDY EDUARDO
GRADO
CONTRALMIRANTE
0701077090
AUTORIZADO
Servicio Fomento 77.3A - Inscripciones Militares - Resoluciones Militares



FECHA DE EMISION 15/01/2012 FECHA DE CADUCIDAD 15/01/2017
CÓDIGO DATA 2070118403
TIPO DE BRANCO ORH-
EN CASO DE VERIFICAR ESTE DOCUMENTO, ASISTENTE DE LA CHANCERIA DELIAN
DIRECCION DE NOTARIADO Y REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
RESUMEN REGIONAL
FECHA Y LUGAR NACIONAL
070107789-6
Garcia Calle
Freddy Eduardo
Fotocopia
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO

ESTE CERTIFICADO SE HA EMITIDO
CON LA FIRMA DEL NOTARIO
Y EL Sello del Consejo Nacional Electoral

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 13 de la ley Notarial; CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, 2 05 JUN. 2014

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

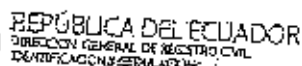
CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrón Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA





LEONARDO DE CUBATANA

APPLIED INDUSTRIES
CENTRAL DIVISION
SILVER SPRING

12550 NACMEVIR
FICHONER
CUBO
BONITA POLINA

FECHA DE REGISTRO: 997-10-19

ΚΑΠΟΔΙΣΤΡΙΑ - ΕΚΠΑΤΟΡΙΑΝΑ

4510

ESTADISTICAL Center
MARINA VILLAS
PALACE MDR

171343447-1

SUPERIOR

70659

APOLLOS Y MORGENTHAU ADONIS
DOLIVERO SATURNALY ADONIS

BUCHER, HERRERA MARTHA TERESA

CLUBA Y SECHAS DE EMERGENCIA

2017
2018-06-15

2020-05-15

Noticia 38

Dr. M. K. Vaidya



REPUBLICA DEL CHILE
CONSEJO NACIONAL DE ASESORIA

015

ESTACIONES SECCIONALES FEB 2014

015; 0437

1711434470

NÚMERO DE CERTIFICADO

RQUIERGO BUCKLEY ALEX JOHN

Р.С.НОВИЦА
Р.НОВИЦА
ОУЛО

CAYTON

CTP020118 8000 10000

સુભાષાબા

Participating Sites

تاریخ اسلام

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por:
CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORIA
JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil novecientos

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

~~NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO~~

i

—

ABC. Acres

Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Cuylo

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
2224014-000	378.00	\$ 4,399.54	VEZQUEZ 14 LOT MAR Y CIELO	2015	17680	17680
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) CARGOS (-)	VALOR
C.C./R.U.C.						
1712483758			Costa Júcar			\$ 0.00
1712483758			IMPUESTO PREC. AL	\$ 2.61	(5 0.13)	\$ 2.48
1712483758			Mejoras 2011	\$ 3.28	(5 1.15)	\$ 2.13
1712483758			MEJORAS 2012	\$ 3.15	(5 1.10)	\$ 2.05
1712483758			MEJORAS 2013	\$ 3.28	(5 3.29)	\$ 0.00
1712483758			MEJORAS 2014	\$ 3.81	(5 2.47)	\$ 1.34
1712483758			MEJORAS HASIA 2010	\$ 54.74	(5 19.16)	\$ 35.58
1712483758			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 17.39		\$ 17.39
1712483758			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.87		\$ 0.87
1712483758			TOTAL A PAGAR			\$ 73.25
1712483758			VALOR PAGADO			\$ 40.00
1712483758			SALDO			\$ 33.25

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
RUC: 136000080001
Dirección: Av. 4ta y Calle 5 - Tel.: 2611-4791 y 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANABÍ de la parroquia PATATE	2224014-000	378.00	4,399.54	17680	17680
ALCABALAS Y ADICIONALES					
VENDEDOR			CONCEPTO	VALOR	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
1712483758	SALGADO PINTO FRANCISCO Y CIA	VEZQUEZ 14 PROG. MAR Y CIELO	Impuesto de 100%	\$ 4,399.54	
			Juicio de Seguridad de Guayaquil	\$ 25.00	
			TOTAL A PAGAR	\$ 4,424.54	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
040096354	GUZMAN BURRANO JULIO CESAR	SAI		\$ 0.00	
			SALDO	\$ 4,424.54	

EMISION: 17/2015 0.53 MARIA JOSE ZAMORA MERA

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf.: 3611-479 / 3611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000287008

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una vivienda pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Urbana en MANTA de la parroquia TARQUI		2-22-40-14-030	378,00	41881 84	178518	387496
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
1712483988	SALGADO PINTO FRANCISCO Y SRA	MZ-M C.T.14 PROG. MAR Y CIELO	CONCEPTO	VALOR		
ADQUIRIENTE			GASTOS ADMINISTRATIVOS			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Impuesto Principal Compra-Venta			
0100093864	GUZMAN BURRANO JULIO CESAR	SN	TOTAL A PAGAR			
EMISIÓN: 7/7/2015 8:50 MARIA JOSE ZAMORA MERA			VALOR PAGADO			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			SALDO			
			0,00			

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MANTAS
2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 122031

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 30244

Fecha: 27 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-40-14-000

Ubicado en: MZ-M LT.14 PROG. MAR Y CIELO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 378,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1712493169

SALGADO PINTO FRANCISCO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8694,00
CONSTRUCCIÓN:	33200,64
	41894,64

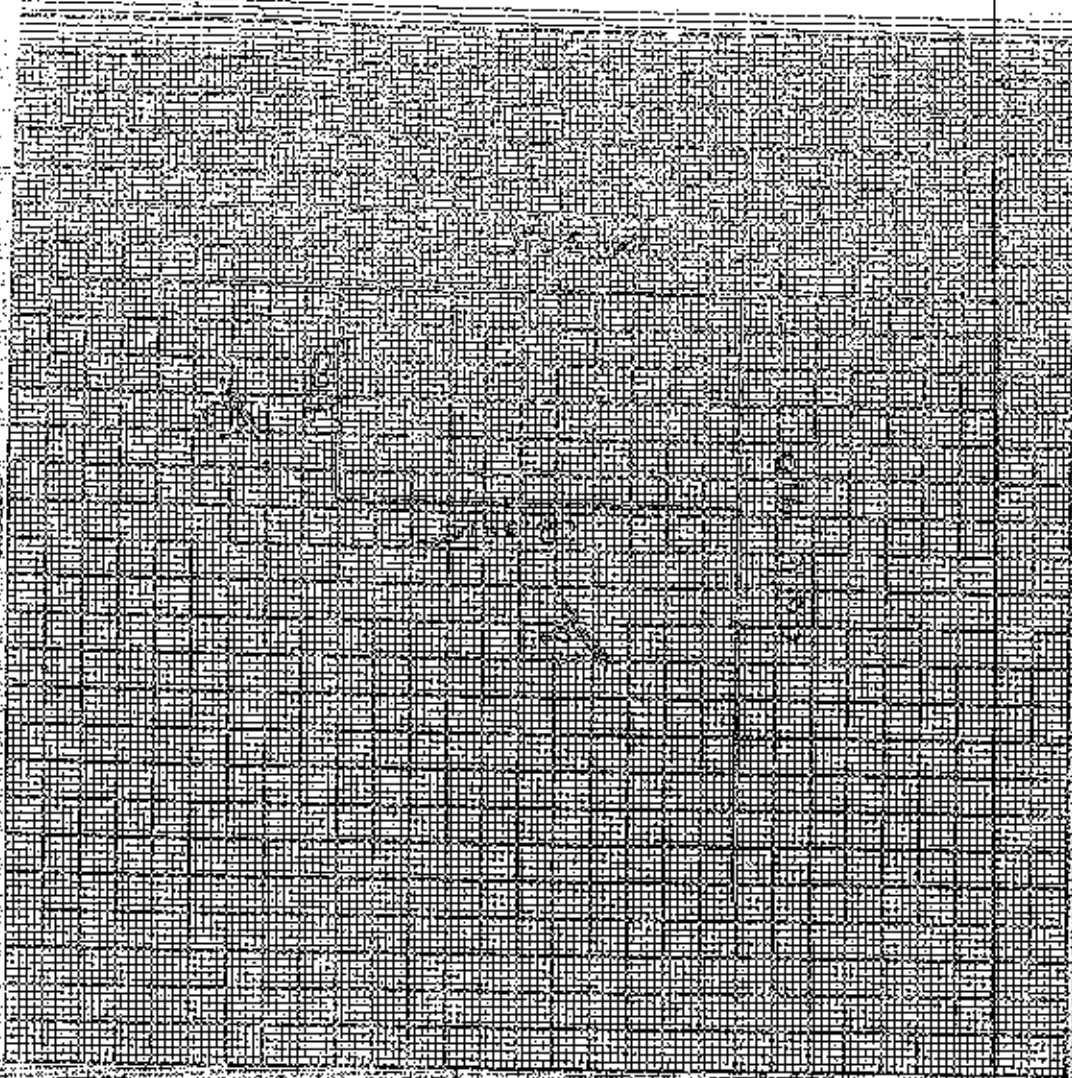
Son: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO. POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS



FOR AFRICAN DIVISION OF THE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



ESPECIE VALORAC
USD 1,25

No. 315-666

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **FRANCISCO SALGADO PINTO Y SRA**, con clave Catastral # 2224014000, ubicado en la manzana M lote 14 del Programa de Vivienda Mar y Cielo, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 14m. Calle Pública ✓

Atrás: 14m. Lote 13

Costado derecho: 27m. Lote 12. ✓

Costado izquierdo. 27m. Calle Publica ✓

Área: 378m2 ✓

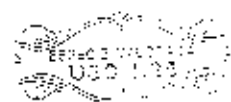
Manta, Marzo 23 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SALGADO PINTO FRANCISCO Y SRA

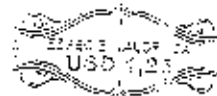
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2224014000 MZ M LT.14 PROG. MAR Y CIELO
Manta, siete de julio del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en... SOLAR Y CONSTRUCCION
SALGADO PINTO FRANCISCO Y SRA
peteneo... 14 PROG.-MAR Y CIELO
ubicada... AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo... \$41894.64 CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 64/100 la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

07 JULIO 2015

LE

Manta, de

del 20

Director Financiero Municipal



000066122

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

712493366
SALGADO PINTO FRANCISCO Y SRA.
M3-M LT.14 PROGRAMA DENOMINADO MAR Y CIELO

3.00

VALOR

218295
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
01/07/2015 16:03:14

3.00

VALIDO HASTA: martes, 29 de septiembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



48978



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48978:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 02 de diciembre de 2014

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el número CATORCE, Manzana "M", del Programa denominado "Mar y Cielo", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, En catorce metros y lindera con calle pública, ATRÁS, con catorce metros y lindera con el lote número trece de la Manzana M, por el COSTADO IZQUIERDO, con veintisiete metros lindera con la calle pública, y por el COSTADO DERECHO, con veintisiete metros y lindera con el lote número Doce de la Manzana M. Dando una Superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.008 13/09/2005	17.033
Compra Venta	Compraventa	2.267 13/09/2005	31.016
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	154 05/02/2015	154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca

Inscrito el: martes, 13 de septiembre de 2005

Tomo: I Folio Inicial: 17.033 - Folio Final: 17.041

Número de Inscripción: 1.008 Número de Repertorio: 4.402

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

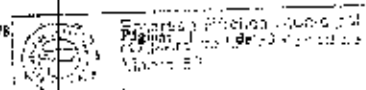
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N S T I T U C I O N D E H I P O T E C A

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 48978



a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000048354	Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas		Manta
Deudor	80-0000000076585	Moreira Aguayo Katuska Viviana	Casado	Manta
Deudor	80-0000000076584	Salgado Pinto Francisco Brezbane	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2267	13-sep-2005	31016	31030

2 / 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de septiembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 31.016 - Folio Final: 31.030

Número de Inscripción: 2.267 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número catorce de la manzana M del Programa denominado Mar y Cielo ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000076585	Moreira Aguayo Katuska Viviana	Casado	Manta
Comprador	80-0000000076584	Salgado Pinto Francisco Brezbane	Casado	Manta
Vendedor	17-06769393	Sandoval Carrillo Galo Raul	Casado(*)	Manta

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: jueves, 05 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 154 - Folio Final: 2.960

Número de Inscripción: 154 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuadragésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de enero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C A N C E L A C I O N D E H I P O T E C A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000002263	Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000076585	Moreira Aguayo Katuska Viviana	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000076584	Salgado Pinto Francisco Brezbane	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1008	13-sep-2005	17033	17041



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:00:16 del miércoles, 01 de julio de 2015

A petición de: Sr. JUAN CARLOS SUAREZ DELGADO

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí la presente escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA que otorga: : FRANCISCO BREZBANE SALGADO PINTO Y KATIUSKA VIVIANA MOREIRA AGUAYO A FAVOR DE : JULIO CESAR GUZMAN BURBANO ACREEDOR HIPOTECARIO: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS a fin de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hoy diez de julio del dos mil quince.



EL NOTARIO

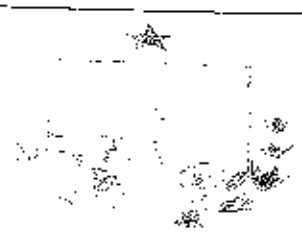
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal dashed line. The signature appears to be 'M. Caamaño'.

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

C.E. Leonora Lopez

DIRECCION DE
AVÁLUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE EMISIÓN	26/03/15	12 42	FECHA DE ENTREGA	26/03/15	3 PM
NÚMERO DE EMISIÓN	2224014				
NOMBRE DEL USUARIO	Solgado pinto Francisco				
FECHA DE VENCIMIENTO					
FECHA DE EXPIRACIÓN					

RUBROS

VALOR PRINCIPAL	
VALOR DE AGUAS	
VALOR DE VIVIENDA	
VALOR DE SERVICIOS	

FECHA DE TRÁMITE

CV

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL TÉCNICO

FIRMA DEL TÉCNICO

FIRMA DE APROBACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



48978



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48978:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 02 de diciembre de 2014*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el número CATORCE, Manzana "M", del Programa denominado "Mar y Cielo", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, En catorce metros y lindera con calle pública. ATRÁS, con catorce metros y lindera con el lote número trece de la Manzana M, por el COSTADO IZQUIERDO, con veintisiete metros lindera con la calle pública, y por el COSTADO DERECHO, con veintisiete metros y lindera con el lote número Doce de la Manzana M. Dando una Superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Actu	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.008 13/09/2005	17.033
Compra Venta	Compraventa	2.267 13/09/2005	31.016
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	154 05/02/2015	154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Hipoteca

Inscrito el: *martes, 13 de septiembre de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 17.033 - Folio Final: 17.04
Número de Inscripción: 1.008 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 29 de agosto de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

C O N S T I T U C I O N D E H I P O T E C A

4.402



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

20 MAR. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000048854	Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas		Manta
Deudor	80-0000000076585	Moreira Aguayo Katiushka Viviana	Casado	Manta
Deudor	80-0000000076584	Salgado Pinto Francisco Brezbane	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2267	13-sep-2005	31016	31030

2 / 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de septiembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 31.016 - Folio Final: 31.030

Número de Inscripción: 2.267 Número de Repertorio: 4.401

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero catorce de la manzana M del Programa denominado Mar y Cielo ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000076585	Moreira Aguayo Katiushka Viviana	Casado	Manta
Comprador	80-0000000076584	Salgado Pinto Francisco Brezbane	Casado	Manta
Vendedor	17-06769393	Sandoval Carrillo Galo Raul	Casado(*)	Manta

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: jueves, 05 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 154 - Folio Final: 2.960

Número de Inscripción: 154 Número de Repertorio: 1.155

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuadragésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de enero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

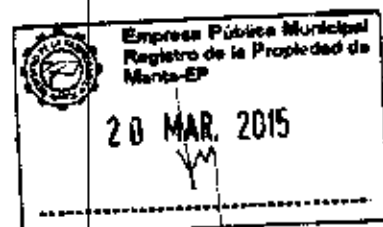
C A N C E L A C I O N D E H I P O T E C A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000263	Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000076585	Moreira Aguayo Katiushka Viviana	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000076584	Salgado Pinto Francisco Brezbane	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1008	13-sep-2005	17033	17041





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	2

Las movimientros Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:56:31 del viernes, 20 de marzo de 2015

A petición de: *Fuente: Juan Carlos V. López*

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

20 MAR. 2015

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000960001
Dirigido a: Av. 4ta y Calle 5 - Tel: 2511-479 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 001 de 2015

2015-12-17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-02-40-14-000	378.00	\$ 6.684.00	12-17 LT 14 LOT MAR Y CIELO	2015	157660	001-415
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.S. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
SACADO FRATE FRANCISCA SRA		1712400385	Costa Judicial			\$ 2.42
31/12/2015 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.81	(\$ 0.13)	\$ 2.68
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			\$ 2.14
			MEJORAS 2011	\$ 3.79	(\$ 1.15)	\$ 2.64
			MEJORAS 2012	\$ 4.15	(\$ 1.10)	\$ 3.05
			MEJORAS 2013	\$ 5.36	(\$ 2.28)	\$ 3.08
			MEJORAS 2014	\$ 9.01	(\$ 3.47)	\$ 5.54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 54.74	(\$ 18.19)	\$ 36.55
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 17.48		\$ 17.48
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.87		\$ 2.87
			TOTAL A PAGAR			\$ 73.35
			VALOR PAGADO			\$ 73.35
			SALDO			\$ 0.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



EXPECI. LA. 0001
USD 1,25
No. 315-666

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **FRANCISCO SALGADO PINTO Y SRA.** con clave Catastral = 2224014000, ubicado en la manzana M lote 14 del Programa de Vivienda Mar y Cielo, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 14m. Calle Pública

Atrás: 14m. Lote 13

Costado derecho: 27m. Lote 12.

Costado izquierdo. 27m. Calle Publica

Área: 378m²

Manta, Marzo 23 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el cobramiento; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



* "The Great Depression" and "The New Deal" are the two main themes of the book. The book is a collection of essays by various authors, including the following: [List of authors: ...]

CIUDADANIA/AMCA 171249336-8
SALGADO PINTO FRANCISCO BREZBANE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 DICIEMBRE 1974
002- 0930 01459 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



SALGADO PINTO
FRANCISCO BREZBANE
SARGENTO SEGUNDO
1712493368



Service Social FF AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**MOREIRA AGUAYO
KATERINA VIVIANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABÍ
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**FRANCISCO BUEZABE
SALGADO PINTO**

N. 131044874-9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO TRIBUTARISTA

2843018222

APELLIDOS DEL PADRE
MOREIRA CHAVEZ CESAR GONZALO

APELLIDOS DE LA MADRE
AGUAYO PANGORA AURA ARACELY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**PORTOVIEJO
2013-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-15

[Signature]

[Signature]

TERMINAL DE REGISTRO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

046

046 - 0274

1310448749

NÚMERO DE CREDENCIAL

CÉDULA

MOREIRA AGUAYO KATERINA VIVIANA

MANABÍ

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

ANDRÉS DE VERA

PARRROQUIA

[Signature]
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

2

1

ZONA